

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Tres (3) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).

Ref. Ordinario Laboral

Demandante: Leidy Johanna Tovar

Demandado: Azteca Comunicaciones Colombia S.A.S y otras

Rad. 2020-00071-00.

Al constatarse que la presente solicitud de demanda reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 y siguientes, del Código de Procedimiento Laboral, y demás normas concordantes, se ADMITE la demanda ORDINARIA LABORAL, instaurada por la señora **Leidy Johanna Tovar** en contra de Azteca Comunicaciones Colombia S.A.S y solidariamente a la Nación – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Extras S.A y Eficiencia S.A.

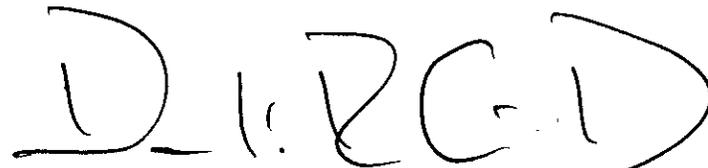
Tramítense el presente proceso de conformidad con el Capítulo XIV, literal II del Código de Procedimiento Laboral, como proceso de primera instancia.

Notifíquese en legal forma a los demandados del presente proveído, corriéndoles traslado por el término de DIEZ (10) días para que contesten la demanda por intermedio de apoderado judicial, de conformidad con el artículo 74 del C.P.L y los parámetros del decreto 806 del 2020.

Teniendo en cuenta que nos ocupa un proceso contra la Nación – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se ordena efectuarse la notificación al Ministerio Públicos y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por secretaría efectúese la notificación, conforme lo regla en el artículo 612 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado **Jonathan Javier Rojas Acosta** como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral. Tol.

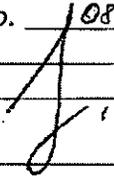
04-noviembre/2020

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 1086

Feriado. _____

Secretaría _____

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'J' or similar character, is written over the signature line.